

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Dir. Pcial. de Asuntos Legislativos

NOTA N° 44734
SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 06/10/2022
REF.:Comunic 28939/22

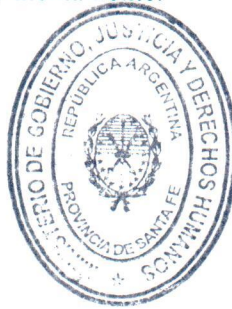
Señora:

MINISTRA DE IGUALDAD, GENERO Y DIVERSIDAD

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar fotocopia autenticada de la Comunicación de referencia, aprobada por la H. Cámara de
DIPUTADOS

.....
Su respuesta a la presente, será remitida por intermedio de esta Dirección a la H. Cámara de origen.

Salúdole muy atentamente.



Abog. MARCELINO E. LAGO
DIRECTOR PROVINCIAL DE
ASUNTOS LEGISLATIVOS
(Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos)



NOTA N° 28939 22

CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



SANTA FE, 8 de septiembre de 2022.

Al señor
Gobernador de la Provincia
C.P.N. Omar PEROTTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación N° 48678 CD, cuyo texto a continuación se transcribe:

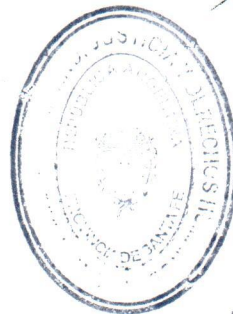
“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe sobre la estadística con que cuenta el Estado Provincial respecto a hechos de violencia de género y la actualización del Registro Único de Situaciones de Violencia contra las Mujeres.”

Salúdole muy atentamente.




Lic. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

ES COPIA




MARTA BORGARELLO
JEFE DE DEPARTAMENTO
Dirección General de Técnicas Legislativas

2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS, VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR

Rosario, 11 de noviembre 2022

Sra. Ministra de Igualdad, Género y Diversidad
Abog. Florencia Marinaro

S _____ / _____ D

Nos dirigimos a Ud. desde el Observatorio de Género de la Subsecretaría de Legal y Técnica y Gestión de la Información, para dar respuesta a la información solicitada por la Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe según comunicación N° 48678 CD.

De esta manera, decir que el Observatorio de Género trabaja y/o articula en los siguientes registros administrativos y sistemas para la obtención de datos de género en referencia a las autonomías de las mujeres:

1- Registro Único de Femicidios, Transfemicidios, Travesticidios y Crímenes de Odio Sexo-Genéricos.

Un registro multi agencial conformado entre el Ministerio de Seguridad, el Ministerio Público de la Acusación y el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad; a partir de la implementación de estrategias de recolección, producción, registro y sistematización de información sobre la violencia contra las mujeres, los femicidios, travesticidios, transfemicidios y otros crímenes de odio sexo-genéricos. En cumplimiento de las misiones establecidas en el Decreto N.º 0711/2021, por el cual se aprueba el Convenio Marco de Cooperación entre las áreas referidas. Este RUF es de publicación periódica conjunta y con participación de todas las partes. La publicación garantiza la transparencia en la información para enriquecer el debate público y la decisión de políticas públicas vinculadas a las violencias de género.

En el mes de Julio 2022 se realizó un informe preliminar sobre muertes violentas de mujeres, femicidios, transfemicidios y travesticidios en Provincia de Santa Fe, correspondiente al año 2021, a partir de la implementación de estrategias de recolección, producción, registro y sistematización de información sobre la violencia contra las mujeres, los femicidios, travesticidios, transfemicidios y otros crímenes de odio sexo- genéricos.



ASPECTOS METODOLÓGICOS

La detección de los casos surge de un trabajo de triangulación entre el Ministerio Público de la Acusación y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe.

Las tareas de recolección, producción, registro y sistematización de la información, fueron realizadas de manera conjunta entre las Áreas competentes del Ministerio de Seguridad, el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad y el Ministerio Público de la Acusación.

Los datos presentados en este registro surgen fundamentalmente de los legajos fiscales; esta fuente se modifica con el paso del tiempo en la medida que se aparezcan novedades en relación con los casos.

Para el recorte del universo de femicidios se utiliza la definición de femicidio de MESECVI (Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará) y los indicadores propuestos en el Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio) y el Instrumento para la medición de Femicidios del Ministerio Público Fiscal de la Nación. Se incluyen como femicidios los casos que presenten algunos de estos elementos que denotan condiciones de desigualdad de género, es decir que no se tiene en cuenta estrictamente la calificación legal utilizada en la investigación penal.

2- Registro Único de casos de Violencia hacia las Mujeres (RUVIM)

El Registro Único de situaciones de Violencia contra las Mujeres (RUVIM) es un registro

provincial, creado en el año 2016 por el Decreto No 1.219 con el objetivo de construir un sistema permanente de información relativa de las distintas formas que asume la violencia hacia las mujeres, con datos provenientes de organismos estatales provinciales, municipales y comunales, como así también de organizaciones sociales que tienen diversos abordajes con las mujeres en situación de violencia de género.

El RUVIM contempla el registro de todas las situaciones de violencia hacia las mujeres (definidas por la Ley No 13.348), excepto el femicidio, ejercidas en el territorio de la provincia de Santa Fe, que han sido informadas al IPEC.

Es importante señalar que al momento de referirse a mujeres, el registro incorpora los

principios establecidos en el artículo 2o de la Ley Nacional No 26.743 de Identidad de Género.

En el año 2016 el Poder Ejecutivo crea mediante el Decreto N°1219 el REGISTRO ÚNICO DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (RUVIM), cuyo órgano a cargo es la Subsecretaría de Políticas de Género -o el organismo que lo suceda en sus competencias y funciones (Art. 1), actualmente el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad, estableciendo además que el órgano encargado del

Registro será responsable del destino de los datos obtenidos con los alcances y límites de la Ley Nacional N° 26.485 y Ley Provincial N° 13.348, bajo el asesoramiento técnico del Instituto Provincial de Estadísticas y Censo (I.P.E.C.), con el cual podrá suscribir convenios de articulación y coordinación para la administración de los datos e instrumentación del mismo (Art. 2).

A los efectos de hacer cumplir dicho decreto y en consideración de lo establecido por la Ley No 6533/69 que establece al IPEC como órgano Director de todas las actividades estadísticas oficiales que se realicen en el territorio de la provincia; contemplando además la expertise del Instituto para crear un nuevo registro de las características encomendadas y su funcionamiento bajo la Ley Nacional No 17622 y la Ley Provincial No 6533 que garantizan el secreto estadístico.

Alcance Territorial

De las 365 localidades que integran la provincia de Santa Fe, se reciben datos de 343 de ellas, lo que representa el 94% de los distritos y el 99,7% del total de población provincial proyectada al año 2020.

Es importante destacar que se recibe información de la totalidad de los municipios y el 93% de las comunas. Esto se debe a la extensa cobertura del sistema de salud santafesino, que

mantiene una gestión centralizada de información.

Por otro lado, a nivel departamental, además de los registros de salud, es importante destacar la recepción de información por parte de todas las delegaciones de las Comisarías de la Mujer, el Ministerio Público de Acusación (MPA) y los Centros territoriales de denuncia (CTD). De esta manera, se garantiza la cobertura de todas las cabeceras departamentales, que son en la mayoría de los casos, las principales ciudades de cada departamento.

De esta forma, de las 19 cabeceras departamentales, el 89% están cubiertas por las comisarías de la mujer; el 79% por el MPA y el 42% por los CTD.

En cuanto a la cantidad de organismos informantes, cabe destacar que durante el período 2017- 2020, se recibió información de 77 instituciones 2 pertenecientes a distintas carteras

ministeriales del Poder Ejecutivo; el Poder Legislativo y el Poder Judicial provincial; además de gobiernos locales y diversas organizaciones civiles vinculadas a la temática.

ASPECTOS METODOLÓGICOS

La principal unidad de registro del RUVIM corresponde a los registros de violencia, basada en el género, contra mujeres o personas auto percibidas como mujer, sin límites de edad, que se hayan producido por denuncias ante un organismo del área de la mujer y/o hayan solicitado algún tipo de ayuda en las instituciones de salud (hospitales o centros de atención médica), justicia (juzgados, fiscalías), seguridad (policía, comisarías de la mujer), etc., ya sea en forma directa o a través de terceros,

en el territorio de la provincia de Santa Fe y que hayan sido informados al IPEC. No se cuenta con información de todos los casos de violencia de la totalidad de la población de mujeres (se circunscribe a aquellos en los que las mismas han requerido o solicitado ayuda, acompañamiento, asesoramiento o denuncia, y ha sido efectivamente registrado en una institución pública), por lo que no es pertinente, en la lectura de los datos de este informe, hacer referencia a la magnitud, intensidad o prevalencia de la violencia de género, sino únicamente a los casos de violencia de género denunciados e informados al IPEC.

Es necesario aclarar que para ser incluidos en el RUVIM, los registros administrativos de cada organismo provincial que actúa como insumo, deben ser sometidos a procesos de homologación, consistencia y supervisión. Forman parte del RUVIM cinco tipos de registros administrativos: denuncias policiales; denuncias judiciales; atención médica; asesoramiento y orientación; y declaraciones provenientes de exposiciones policiales.

3- RENNYA Régimen de Reparación Económica (Ley 27.452)

Reparación económica para niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia familiar o de género.

Informe sobre el otorgamiento de la reparación desde su implementación en 2019 y durante el período que abarca hasta diciembre de 2021, a hijos e hijas de víctimas de hechos de femicidios y/o homicidios en contexto de violencia de género o intrafamiliar en la provincia de Santa Fe.

ASPECTOS METODOLÓGICOS

La principal unidad de datos es el registro administrativo brindado por la SENAF (Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia) que abarca a los beneficiarios y beneficiarias deben cumplir los siguientes requisitos:

- Las personas menores de 21 años cuya madre, padre o progenitor o progenitora hayan muerto a causa de violencia de género o de violencia dentro de la familia.
- Pueden ser argentinos/as o residentes. Si son residentes deben acreditar residencia de 2 años de manera continua.
- Las personas con discapacidad pueden cobrar la reparación económica sin límite de edad.
- En el caso de que el progenitor o progenitora aún haya sido procesado o condenado, se necesita que el auto de procesamiento como la sentencia estén firmes.
- En el caso de la extinción penal por causa de muerte se necesita que la autoridad judicial declare la extinción de la acción por causa de muerte.

- En el caso de fallecimiento por violencia intrafamiliar o de género se necesita que la autoridad judicial competente lo determine.

Asimismo notificar que existen registros administrativos de uso interno del Ministerio en referencia a la generación de datos:

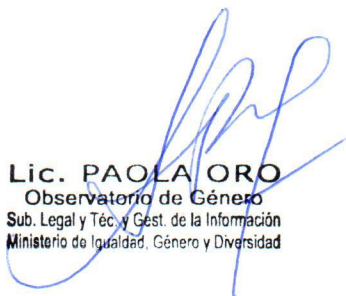
- **Sistema Provincial de Registro de Violencias** a cargo de los Equipos del Sistema de Protección Integral contra las violencias, de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad.
- **Registro de Femicidios, Travesticidios, Transfemicidios y crímenes por motivos sexo-generico** a cargo del Observatorio de Género.

Para concluir comentar que los registros administrativos constituyen un sistema de recopilación de datos que se generan en forma continua o con una periodicidad establecida, mediante la implementación de distintos instrumentos de captación como planillas, formularios, fichas, entre otros.

Habitualmente, *la construcción de un registro administrativo no está orientada a fines*

estadísticos, sino a la función propia que le asigna cada organismo. De esta forma su formato obedece a los objetivos y a las necesidades para los que fueron constituidos y generados de acuerdo a la normativa de cada institución en particular.

Saludamos atentamente.



Lic. PAOLA ORO
Observatorio de Género
Sub. Legal y Téc. y Gest. de la Información
Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad



Abog. Gil Marina
Subsecretaría de Legal y Técnica
y Gestión de la Información
MINISTERIO DE IGUALDAD
GÉNERO Y DIVERSIDAD
Provincia de Santa Fe

Santa fe Cuna de la Constitución Nacional,
22 de Noviembre de 2022

Ref: Expediente 02001-006382-5

Con informe de competencia remitido por la Subsecretaria Legal y Técnica y Gestión de la Información de esta jurisdicción, siendo la Subsecretaria de Asuntos Legislativos la responsable de generar y finalizar con la solicitud de la Honorable Cámara de Diputados al Poder Ejecutivo Provincial, solicitando que en la intervención ministerial este en la última foja la rubrica de la Sra. Ministra de Igualdad, Genero y Diversidad, corresponde la remisión de los actuados a la **Secretaria Privada** de esta cartera ministerial, a los fines de responder la pieza comunicativa por intermedio de la Secretaria de Asuntos Legislativos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Sirva la presente de atenta nota de estilo.-

Abog. Gil Marina
Subsecretaria de Legal y Técnica
y Gestión de la Información
MINISTERIO DE IGUALDAD
GENERO Y DIVERSIDAD
Provincia de Santa Fe



PROVINCIA DE SANTA FE
MINISTERIO DE IGUALDAD, GÉNERO Y DIVERSIDAD



Santa Fe Cuna de la Constitución Nacional,
24 de Noviembre de 2022.

Ref: Expediente 02001-0063382-5

A la Sra. Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Diversidad

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a efectos de remitirle respuesta aprobada de la Comunicación N.º 48097 CD , cuyo texto a continuación se transcribe:

“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe sobre la estadística con que cuenta el Estado Provincial respecto a hechos de violencia de género y la actualización del Registro Único de situaciones de violencia contra mujeres .”

Al respecto, se adjunta el informe producido a fs. 3 a 7 por el organismo técnico dependiente de éste Ministerio.

Se eleva a su conocimiento con solicitud de posterior derivación a la Honorable Cámara de Diputados.

Sin otro particular, saludo a usted con mi mayor consideración.

Abog. MARIA FLORENCIA MADINADO
MINISTRA DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y DIVERSIDAD
Provincia de Santa Fe

**“2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE”
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad
Corrientes 2879 S3000JDL- Santa Fe - Tel: (0342) - 48158/18/19/20



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Derechos Humanos

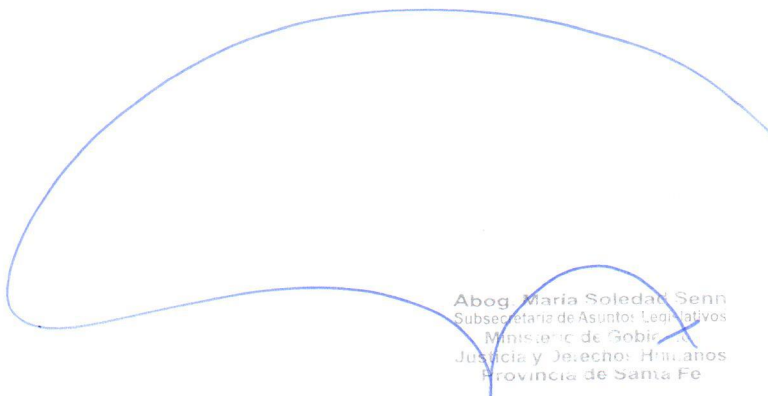
NOTA N°:-20535..... SANTA FE 30 MAR 2023.....

HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En respuesta a las **Comunicación N° 28939/22** de esa Honorable Cámara remitidas por el Poder Ejecutivo, en relación a pedido de informe sobre la estadística con que cuenta el Estado Provincial respecto de hechos de violencia de género y la actualización del Registro Único de Situaciones de Violencia contra las Mujeres.

Se remite **Expediente N° 02001-0063382-5** con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en la cual obra la respuesta a fs. 03 a 08, avalada por la Ministra del área a fs. 09.

Atentamente.



Abog. María Soledad Senn
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Casa de Gobierno - 2° Piso - (S3000DEE) Santa Fe
1983/2023 - 40 Años de Democracia